



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2017-00225
EJECUTANTE: NELSON SEGUNDO GNECCO CERCHIARIO
EJECUTADO: JOSÉ LUIS OVALLE ANGARITA.

Veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019).

El despacho atendiendo que venció el término de suspensión solicitado por los sujetos procesales sin que se hubiere solicitado la terminación del proceso tal como expusieron los contrincantes en su escrito del diecisiete (17) de mayo de 2019, procede a reactivar el trámite suspendido mediante auto adiado veinte (20) de mayo hogaño, por lo que se señala el día veinte (20) de agosto de los cursantes a las nueve (09:00) de la mañana como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de audiencia entre las partes, se les previene a los intervinientes para que en la vista pública en mención presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer tal como se dispuso mediante auto de data dieciséis (16) de febrero de 2018, siendo que las probanzas se practicarán de conformidad con las disposiciones contenidas en la providencia aludida.

De otra parte, se les advierte a los sujetos procesales que la inasistencia injustificada a la audiencia se sanciona de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 ibídem, previniéndoseles igualmente que en esta única vista pública se procederá a dictar sentencia de conformidad con el numeral 5° del artículo 373 *in fine*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

